



## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

**Nº 242-2025-UNIFSLB**

Bagua, 09 de octubre del 2025.

VISTO:

La Carta N° 008-CCSION-2025/UNIFSLB, de fecha 22 de setiembre del 2025; Informe N°01-ES/ING.DMAF, de fecha 28 de setiembre del 2025; Informe N°01-EA/ARQ.DSHS, con fecha 27 de setiembre del 2025; Informe N°02-JS/ING.AMBEB, con fecha 28 de setiembre del 2025; Carta N°017-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-EGBC, con fecha 24 de setiembre del 2025; Carta N° 012-2025/A&RICC/GG-ING.BJAR, con fecha 28 de setiembre del 2025; Informe Técnico N°001-CCSION-2025/JLM, con fecha 1 de octubre del 2025; Informe Técnico N°001-CCSION-2025/EAL, con fecha de 1 de octubre del 2025; Informe Técnico N°002-CCSION-2025/HJFB, con fecha 01 de Octubre de 2025; Carta N°010-CCSION-2025/UNIFSLB, con fecha 01 de octubre del 2025; Informe N°02-EA/ARQ.DSHS, con fecha 02 de Octubre de 2025; Informe N°02-ES/ING.DMAF, con fecha 02 de octubre del 2025; Informe N°04-JS/ING.AMEB, con fecha 02 de octubre del 2025; Carta N°014-2025/A&RICC/GG-ING.BJAR, con fecha 03 de octubre del 2025; Informe N°299-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-EGBC, con fecha 03 de setiembre del 2025; Informe N°415-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, con fecha 06 de octubre de 2025; Informe Jurídico N°0269-2025-UNIFSLB/P/OAJ, con fecha 07 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de





## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y en el literal h) respecto a las funciones del Vicepresidente de Académico, establece que: Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento.



Que, mediante Carta N° 008-CCSION-2025/UNIFSLB, de fecha 22 de setiembre del 2025, Euler Javier Asenjo Lozano, Gerente de CONTRATISTAS Y CONSULTORES SION SAC remite a Enrique Gabriel Beraun Coronel Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, indicando el asunto: “*Presento segundo entregable del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Educación Superior del Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Distrito de Bagua provincia de Bagua – Departamento de Amazonas” con CUI 2542233*”; refiriendo en el mismo: “[...] Es preciso mencionarle que, en el presente adjunto el Segundo Entregable correspondiente a la presentación final, según los términos de referencia [...]”

Que, mediante Informe N°01-ES/ING.DMAF, de fecha 28 de setiembre del 2025, el Especialista en Estructuras el Ing. Dante M. Abad Falla remite al Jefe de Supervisión, el Ing. Abelino Mego Barboza, indicando en su asunto: “*Revisión de la especialidad de estructuras; supervisión de la consultoría de obra elaboración del expediente técnico “Mejoramiento del Servicio de Educación Superior del Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Distrito de Bagua provincia de Bagua – Departamento de Amazonas” con CUI 2542233*”, refiriendo en el mismo: “[...] se concluye que en la revisión de la especialidad de estructura existen algunas incompatibilidades y detalles que no se han especificado; Asimismo, se han ubicado aspectos que no está en concordancia con los cálculos desarrollados ; se recomienda realizar el desarrollo del cálculo estructural de acuerdo a lo indicado en cumplimiento RNE [...]”



Que, mediante el Informe N°01-EA/ARQ.DSHS, con fecha 27 de setiembre del 2025, el Especialista en Arquitectura Arq. Diaz Sales Harold Steven remite al Jefe de Proyecto Ing. Abelino Mego Barboza, indicando en su asunto: “*Alcanzo revisión de la especialidad de arquitectura; supervisión de la consultoría de obra elaboración del expediente técnico “Mejoramiento del Servicio de Educación Superior del Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Distrito de Bagua provincia de Bagua – Departamento de Amazonas” con CUI 2542233*”; refiriendo en el mismo: “[...] se concluye de la revisión de la especialidad de Arquitectura, se han ubicado algunas incompatibilidades y detalles que no se han especificado; Asimismo, se han ubicado aspectos que no está en concordancia con la normativa vigente, el cual debe ser subsanados; se recomienda notificar el presente informe a la entidad, a fin de trasladar las observaciones correspondientes al CONSULTOR [...]”

Que, mediante el Informe N°02-JS/ING.AMBEB, con fecha 28 de setiembre del 2025, el Jefe de Supervisión Ing. Abelino Mego Barboza remite al Gerente General, el Sr. Bekasie Jhonathan Alcántara Rojas, indicando en su asunto:





## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA  
UNIFSLB

*"Alcanzo revisión del informe N°02 (Expediente Técnico); supervisión de la consultoría de obra elaboración del expediente técnico "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior del Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Distrito de Bagua provincia de Bagua – Departamento de Amazonas" con CUI 2542233"; refiriendo en el mismo: "[...] de la revisión y/o evaluación, se concluye que el segundo entregable del contratista se encuentra observado; otorgarle el plazo para el levantamiento de observaciones de acuerdo a lo estipulado en los TDR y/o de acuerdo al RLCE 32069; se recomienda alcanzar la subsanación de las observaciones en el plazo previsto y determinado en los términos de referencia, también se recomienda al contratista realizar un informe técnico, indicando el levantamiento de cada observación [...]"*



Que, mediante la Carta N°017-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-EGBC, con fecha 24 de setiembre del 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Ing. Enrique Gabriel Beraun Coronel remite al Gerente General de la Empresa A&R INGENIEROS S.R.L. Bekasie Jhonathan Alcantara Rojas indicando en su asunto: *"Alcanzo segundo entregable para evaluación de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior del Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Distrito de Bagua provincia de Bagua – Departamento de Amazonas" con CUI 2542233"; refiriendo en el mismo: [...] alcanzo el segundo entregable del proyecto; Para su evaluación y/o trámites correspondientes mencionados en los TDR y Orden de Servicio N°0000839 de fecha 20/08/2025 [...]"*

Que, a través de la Carta N° 012-2025/A&RICC/GG-ING.BJAR, con fecha 28 de setiembre del 2025, el Gerente General de la Empresa A&R INGENIEROS S.R.L. Bekasie Jhonathan Alcantara Rojas remite al Gerente General de la empresa CONTRATISTAS Y CONSULTORES SION SAC el SR. Euler Javier Asenjo Lozano, indicando en su asunto: *"Revisión y Evaluación del Segundo Entregable, la supervisión de la elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior del Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Distrito de Bagua provincia de Bagua – Departamento de Amazonas" con CUI 2542233"; refiriendo en el mismo: [...] refiriendo en el mismo: "hacerle llegar la revisión de la elaboración del expediente técnico; se le sugiere al contratista cumplir dentro de los plazos previstos [...]"*



Que, con el Informe Técnico N°001-CCSION-2025/JLM, con fecha 1 de octubre del 2025, el Especialista en Arquitectura Josias León Manzanares remite al Gerente de Contratistas y Consultores SION SAC el SR. Euler Javier Asenjo Lozano, indicando en su asunto: *"Adjunto la subsanación de observaciones del segundo entregable del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior del Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Distrito de Bagua provincia de Bagua – Departamento de Amazonas" con CUI 2542233"; refiriendo en el mismo: [...] esta consultoría de obra procede a subsanar todas las observaciones contempladas en los informes mencionados de la especialidad de ARQUITECTURA [...]"*

Que, por medio del Informe Técnico N°001-CCSION-2025/EAL, con fecha de 1 de octubre del 2025, el especialista en Estructuras Ing. Euler Javier Asenjo Lozano remite al Gerente de Contratistas y Consultores SION SAC, el Sr. Euler Javier Asenjo Lozano indicando en su asunto: *"Adjunto subsanación de observaciones del segundo entregable correspondiente a la especialidad de estructuras del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior*





## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

del Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Distrito de Bagua provincia de Bagua – Departamento de Amazonas” con CUI 2542233”, refiriendo en el mismo: “[...] Por lo tanto se concluye que la especialidad de ESTRUCTURAS presenta la subsanación de observaciones oportunamente en los plazos establecidos para los fines que se estimen por conveniente [...]”

Que, con el Informe Técnico N°002-CCSION-2025/HJFB, con fecha 01 de Octubre de 2025, el Jefe de Proyecto el SR. Hardy Jackson Fernández Becerra remite al Ing. Euler Javier Asenjo Lozano Gerente de Contratistas y Consultores SION SAC indicando en su asunto: “Se adjunta subsanación de observaciones del segundo entregable del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Educación Superior del Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Distrito de Bagua provincia de Bagua – Departamento de Amazonas” con CUI 2542233”, refiriendo en el mismo: “[...] Se adjunta el presupuesto de obra para ser aprobado mediante acto resolutivo y/o documentos equivalentes [...]”.

Que, mediante la Carta N°010-CCSION-2025/UNIFSLB, con fecha 01 de octubre del 2025, el Gerente de Contratistas y Consultores SION SAC remite al Gerente General A&R INGENIEROS SRL indicando en su asunto: “Se presenta subsanación de observaciones al entregable final del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Educación Superior del Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Distrito de Bagua provincia de Bagua – Departamento de Amazonas” con CUI 2542233”, refiriendo en el mismo: “[...] adjunto presupuesto de obra para que se pueda aprobar mediante acto resolutivo y/o documento equivalente según estimación de los interesados [...]”

Que, a través del Informe N°02-EA/ARQ.DSHS, con fecha 02 de Octubre de 2025, el especialista en arquitectura el Arq. Diaz Sales Harold Steven remite al Ing. Abelino Mego Barboza indicando en su asunto: “Alcanzo revisión de la especialidad de arquitectura, supervisión de la consultora de obra elaboración del expediente técnico: “Mejoramiento del Servicio de Educación Superior del Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Distrito de Bagua provincia de Bagua – Departamento de Amazonas” con CUI 2542233”, refiriendo en el mismo: “[...] De la revisión de la especialidad de Arquitectura, se ha subsanado las observaciones antes especificadas donde se habían ubicado algunas incompatibilidades y detalles que; asimismo, queda CONFORME la especialidad de arquitectura; se recomienda notificar el presente informe a la entidad, a fin de continuar con el proceso de aprobación [...]”

Que, por medio del Informe N°02-ES/ING.DMAF, con fecha 02 de octubre del 2025, el Especialista en Estructura el Ing. Dante M. Abad Falla remite al Jefe de Supervisión, el Ing. Abelino Mego Barboza, indicando en su asunto: “La revisión de la especialidad de estructuras, supervisión de la consultora de obra elaboración del expediente técnico : “Mejoramiento del Servicio de Educación Superior del Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Distrito de Bagua provincia de Bagua – Departamento de Amazonas” con CUI 2542233”, refiriendo en el mismo: “[...] de la revisión de la especialidad de estructuras, de las observaciones planteadas, el consultor SUBSANO dichas observaciones; se recomienda seguir con el proceso para su aprobación mediante acto resolutivo”.





## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



Que, a través del Informe N°04-JS/ING.AMEB, con fecha 02 de octubre del 2025, el Jefe de Supervisión el Ing. Abelino Mego Barboza remite al Gerente General, el Sr. Bekasie Jhonathan Alcántara Rojas indicando en su asunto: "Alcanzo revisión del Informe N°02 (Expediente Técnico), supervisión de la consultoría de obra elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior del Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Distrito de Bagua provincia de Bagua – Departamento de Amazonas" con CUI 2542233"; refiriendo en el mismo: "[...] De la revisión y/o evaluación, se concluye que el segundo entregable del contratista se encuentra CONFORME; se recomienda continuar con el proceso de aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO, especificando lo siguiente: S/20,087,011.26 (Veinte Millones Ochenta y Siete Mil Once CON 26/100 SOLES), en un plazo de ejecución de 360 días calendarios, modalidad de contratación POR CONTRATA [...]"

Que, mediante la Carta N° 014-2025/A&RICC/GG-ING.BJAR, con fecha 03 de octubre del 2025, el Gerente General de A&R INGENIEROS S.R.L. remite a la Unidad Ejecutora De Inversiones, indicando en su asunto: "Realiza el alcance de conformidad del segundo entregable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior del Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Distrito de Bagua provincia de Bagua – Departamento de Amazonas" con CUI 2542233", refiriendo en el mismo: "[...] Hacerle llegar la conformidad del segundo entregable del expediente técnico [...]"

Que, por medio del Informe N°299-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-EGBC, con fecha 03 de setiembre del 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones el Ing. Enrique Gabriel Beraun Coronel remite al Director General de Administración de la UNIFSLB indicando en su asunto: "La conformidad del expediente técnico para su aprobación mediante acto resolutivo del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior del Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Distrito de Bagua provincia de Bagua – Departamento de Amazonas" con CUI 2542233"; refiriendo en el mismo: "[...] El presupuesto total del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO Y CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2542233, asciende a la suma total de S/ 20,087,011.26 (Veinte millones ochenta y siete mil once con 26/100 SOLES), tal como se detalla a continuación:



HOJA RESUMEN - PRESUPUESTO GENERAL		
PROYECTO	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO Y CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" (CUI N.º 2542233).	
LOCALIZACION	: BAGUA - BAGUA - AMAZONAS	
FECHA AL	: SETIEMBRE, 2025	
PRESUPUESTO		COSTO, SETIEMBRE - 2025
001 COMPONENTE I: CERCO PERIMÉTRICO, PORTICOS Y CASETA DE VIGILANCIA		940,961.11





## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



002	COMPONENTE II: AULAS PEDAGOGICAS Y ADMINISTRATIVAS	10,271,130.40
	(CD)	11,212,091.51
	COSTO DIRECTO	11,212,091.51
	GASTOS GENERALES	1,121,209.15
	UTILIDAD (5.00%)	560,604.58
	=====	=====
	<b>SUB TOTAL 1</b>	<b>12,893,905.24</b>
	IGV (18.00%)	2,320,902.94
	=====	=====
	<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>15,214,808.18</b>
	GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	760,740.41
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	2,292,474.50
	GESTIÓN DE PROYECTO	550,270.00
	GESTIÓN DE RIESGOS	95,000.00
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA	83,150.00
	SISTEMA DE UTILIZACIÓN	1,090,568.17
	=====	=====
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>20,087,011.26</b>

### MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO Y CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2542233, será por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA.



### SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será de acuerdo a la Ley N° 32069, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 24 de junio de 2024, se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas ("LGCP"), mediante la cual se deroga, entre otros, la actual Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 ("LCE").

### PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO Y CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2542233 es de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendarios (12 meses).

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para el presente servicio será con recursos ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.





## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



Que, mediante el Informe N°415-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, con fecha 06 de octubre de 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en su asunto: "Solicito emisión de acto resolutivo"; refiriendo en el mismo: "[...] se solicita que el área competente evalúe el presente petitorio a efectos de disponer la emisión del acto resolutivo pertinente [...]"

Que, mediante el Informe Jurídico N°0269-2025-UNIFSLB/P/OAJ, con fecha 07 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica remite al presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en su asunto : "Aprobación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior del Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Distrito de Bagua provincia de Bagua – Departamento de Amazonas" con CUI 2542233"; refiriendo en el mismo: "[...] Por los fundamentos expuestos; la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: Procedente la Aprobación Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio de Educación Superior del Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía De Bagua Distrito De Bagua - Provincia de Bagua - Departamento de Amazonas" Con CUI 2542233, mediante acto resolutivo de la máxima autoridad de gestión administrativa [...]"

Que, estando en las consideraciones expuestas, resulta procedente: "APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO Y CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con Código Único de Inversión N.º 2542233, con un presupuesto total de S/ 20,087,011.26 (Veinte millones ochenta y siete mil once con 26/100 soles)", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO Y CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con Código Único de Inversión N.º 2542233, con un presupuesto total de S/ 20,087,011.26 (Veinte millones ochenta y siete mil once con 26/100 soles), tal como se detalla a continuación:

HOJA RESUMEN - PRESUPUESTO GENERAL		
PROYECTO	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO Y CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" (CUI N.º 2542233).	
LOCALIZACION	: BAGUA - BAGUA - AMAZONAS	
FECHA AL	: SETIEMBRE, 2025	
PRESUPUESTO		COSTO, SETIEMBRE - 2025





## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



001	COMPONENTE I: CERCO PERIMÉTRICO, PORTICOS Y CASETA DE VIGILANCIA	940,961.11
002	COMPONENTE II: AULAS PEDAGOGICAS Y ADMINISTRATIVAS	10,271,130.40
	(CD)	11,212,091.51
	COSTO DIRECTO	11,212,091.51
	GASTOS GENERALES	1,121,209.15
	UTILIDAD (5.00%)	560,604.58
	=====	=====
	<b>SUB TOTAL 1</b>	<b>12,893,905.24</b>
	IGV (18.00%)	2,320,902.94
	=====	=====
	<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>15,214,808.18</b>
	GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	760,740.41
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	2,292,474.50
	GESTIÓN DE PROYECTO	550,270.00
	GESTIÓN DE RIESGOS	95,000.00
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA	83,150.00
	SISTEMA DE UTILIZACIÓN	1,090,568.17
	=====	=====
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>20,087,011.26</b>

### MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO Y CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2542233, será por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA.

### SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será de acuerdo a la Ley N° 32069, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 24 de junio de 2024, se aprobó la Ley General de Contrataciones Pùblicas ("LGCP"), mediante la cual se deroga, entre otros, la actual Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 ("LCE").

### PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO Y CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2542233 es de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendarios (12 meses).

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para el presente servicio será con recursos ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.





## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, las acciones necesarias para la implementación, seguimiento y ejecución del proyecto aprobado, en coordinación con las instancias competentes.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias involucradas para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
PRESIDENCIA  
DGA  
UEI  
INTERESADO  
ARCHIVO



unibagua.edu.pe

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amc

Jr. Ancash N° 520  
Bagua, Amazonas, Perú  
T: 041 - 261139